

CONSTANCIA SECRETARIAL: Venció el término concedido a la parte demandada el 04 de febrero de 2022, para que objetara la anterior liquidación adicional del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y no lo hizo. Hábiles los días 07, 08 y 09 de febrero de 2022.

Días inhábiles 05 y 06 de febrero de 2022.

Quimbaya, Quindío. 10 de febrero de 2022. A despacho de la señora Jueza para que provea.

BERÓNICA LUCÍA RODRÍGUEZ CALDERÓN
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	HÉCTOR FABIÁN FAJARDO MESA
APODERADO:	JOSÉ MANREY CABRERA
DEMANDADO:	EDWIN ANDRÉS SÁNCHEZ OROZCO
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN.
RADICADO:	635944089001-2015-00092-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 058

Como no fue objetada la liquidación adicional del crédito realizada por la parte actora, dentro del proceso de la referencia, y la misma se ajusta a la realidad, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE.

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 010 DEL
11 DE FEBRERO DE 2022

BERÓNICA LUCÍA RODRÍGUEZ CALDERÓN
Secretaria



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
ENCUENTRA EN FIRME

16 DE FEBRERO DE 2022

BERÓNICA LUCÍA RODRÍGUEZ CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85ecfd5963f549cc985fe83025ab01555fcde36df04cd7e4c138eb37baddd0a6**

Documento generado en 10/02/2022 02:41:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>